

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24471 *ORDEN de 6 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.119, promovido por don Alfonso Solans Serrano, contra resolución de este Ministerio de 1 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.119, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Alfonso Solans Serrano, contra resolución de este Ministerio de 1 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Alfonso Solans Serrano, contra el Registro de la Propiedad Industrial impugnando el acuerdo de uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho que desestimó la reposición interpuesta contra acuerdo anterior de tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete que otorgó la concesión del modelo de utilidad número ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y tres por "colchón de muelles perfeccionado" cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho, sin hacer una especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24472 *ORDEN de 6 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.101, promovido por «Agell Hermanos, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de julio de 1968 y 23 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.101, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agell Hermanos, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de julio de 1968 y 23 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se rechaza la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y asimismo debemos desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de "Agell-Hermanos, S. A.", impugnando los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho y veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se concedió la marca número cuatrocientos noventa mil ochocientos noventa y dos, "Babbs", cuyos acuerdos conformamos por estar ajustados a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24473 *ORDEN de 6 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el Recurso contencioso-administrativo número 303.116, promovido por «Prodes, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.116, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Prodes, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los debemos confirmar y confirmamos por ajustados a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24474 *ORDEN de 6 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.092, promovido por «Italseber, S.p.A., Industria Química y Farmacéutica», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.092, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Italseber, S.p.A. Industria Química y Farmacéutica», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de Italseber, S.p.A. Industria Química y Farmacéutica", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho por el que se denegó la marca número quinientos tres mil cuatrocientos veintisiete denominada Rojodyn; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24475 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Herce (Logroño) nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la citada población.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Herce; Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Herce, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de ocho meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 95 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua captada se llevará, a través de una conducción de fibrocemento de 1.205,40 metros y 60 milímetros de diámetro, hasta un depósito regulador de 125 metros cúbicos. De este depósito partirá una tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro y 305,53 metros de longitud, que suministrará a la población. La red de distribución tendrá una longitud de 2.223 metros y estará formada por tuberías de fibrocemento, con diámetros de 60, 70 y 80 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 2.329.875 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, el Ayuntamiento de Hérce deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Logroño.

24476 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.674 E. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea Torrefarrera a Castillonroy.
Final: E. T. 1.115, «Calle Florida».
Término municipal afectado: Alguaire.
Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica: «F. H. del Segre, S. A.», dos líneas B. T.; Ayuntamiento, caminos.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,746
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora: Número 1.115, «Calle Florida», sita en Alguaire.

Tipo: Interior, un transformador de 200 KVA. de 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 KV., a nueva E. T. 1.115, «Calle Florida», en término municipal de Alguaire.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.299-D.

24477 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 104/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de tres ramales de líneas de cuatro circuitos, trifásicos, cada uno, a 45 y 15 KV., en término municipal de Calatayud, desde la nueva SET «La Chaluca», para enlace con las instalaciones existentes y ampliación de potencia disponible en las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal A: Dos circuitos a 45 KV., que parten de los pórticos de la estructura de la SET «T», otros dos a 15 KV., mediante cables subterráneos, hasta el apoyo número 1

Circuito 1-A, a 45 KV., para alimentación de Renfe Zona Ariza.

Circuito 2-A, a 45 KV., en reserva.

Circuito 3-A, a 15 KV., salida nueva línea a Montón.

Circuito 4-A, a 15 KV., distribución a zona industrial, en carretera a Monasterio de Piedra.

Final del tramo: Torre contigua a Cooperativa Agrícola.

Longitud: 474 metros

Ramal b. Análogo al A, en cuanto a circuitos y salidas.

Circuito 1.B, a 45 KV., enlace con línea existente de central «La Requiñada».

Circuito 2.B, a 45 KV., salida a CT. «Rogelio» (existente).

Circuito 3.B, a 15 KV., salida a futura línea a la CT «Térmica».

Circuito 4.B, a 15 KV., a empalmar con línea actual a CT «Callejillas».

Final del tramo: CT «Jesús del Monte».

Longitud: 610 metros.

Ramal C: Análogo a los anteriores.

Circuito 1.C, a 45 KV., alimentación de Renfe, zona Calatayud.

Circuito 2.C, a 45 KV., en reserva.

Circuito 3.C, a 15 KV., salida a CT «Avenida Zaragoza» (existente).

Circuito 4.C, a 15 KV., salida a CT «Valencia».

Final del tramo: CT «Valencia».

Longitud: 3.607 metros.

Materiales para todos los circuitos: Conductores, cables LA-180 aluminio-acero 181,6 milímetros cuadrados de sección; aislamiento, vidrio, tipo cada una, cuatro elementos; apoyos, metálicos de celosía, triple cruceta, para 12 conductores, altura total 20 metros, doble cruceta, para 6 conductores, altura 11,20 a 18,50 metros, en los casos de derivaciones de dos circuitos.

Esta resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre

Zaragoza, 27 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—4.070-D.